

Continúa en siguiente hoja

Página 1 de 8
\$ 889218.44
Tam: 2794 cm2

Gracias a la legislación, Televisa es la única compañía que podrá combinar su alta capacidad para producir contenidos con el acceso total a las plataformas de transmisión: telefonía fija y celular, TV abierta y de paga e Internet.

POR KARLA MARTÍNEZ

EN CUANTO SE DIFUNDIÓ EN LOS MEDIOS la llamada telefónica en la que la diputada del PRD Purificación Carpinteyro le dijo a un ex ejecutivo de Telefonía que se habían sacado la lotería pues podrían armar un negocio como operador **móvil** virtual, el escándalo se extendió como el fuego. Y sobre todo, cambió la correlación de fuerzas en torno de la nueva ley que se discutía para regular al poderoso sector de las telecomunicaciones, pero bien a bien pocos en la opinión pública supieron de qué hablaba la ex funcionaria de la SCT.

Los operadores virtuales son el futuro del mercado secundario de telecomunicaciones, puesto que sin poseer redes ni otro tipo de infraestructura para dar servicios, pueden, por ejemplo, comprar tiempo aire de **telefonía** celular a precio de mayoreo a las compañías que sí tienen redes, como **telcel**, Telefónica, Iusacell o **Nexxtel**. Y luego revenderlo a precio de menudeo a los usuarios, lo cual incrementa la competencia y mejora los precios al consumidor y la calidad del servicio.

También pueden rentar espectro a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para dar en un solo paquete **telefonía**, Internet y TV de paga.

Es claro que Carpinteyro y su interlocutor sabían de lo que hablaban, pero el escándalo obligó a esta ex ejecutiva de empresas de telecomunicaciones a apartarse de las discusiones que culminaron el 8 de julio con la aprobación de los diputados de una nueva ley de telecomunicaciones.

Esta ley recién aprobada deriva de la reforma a la Constitución hecha en junio de 2013, pero a decir de sus críticos contiene reglas que van en un sentido distinto a lo definido un año antes e, incluso, la califican de regresiva porque, a su juicio, no fomenta la competencia en todos los servicios y es favorable a las empresas de TV.

La reforma constitucional había sido

calificada de histórica por expertos y empresarios. Celebraron que ordenaba la creación de un nuevo órgano regulador independiente del gobierno para controlar a las poderosas compañías del sector, facultado para tomar decisiones ajenas al interés de los partidos políticos y con un presupuesto asignado por el Congreso y no por el gobierno. Y en efecto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) se creó tres meses después de la reforma.

En cambio, la ley aprobada este año no acorta, sino que deja intacto el poder en el mercado del duopolio Televisa-TV Azteca, al grado de llamarla "Ley Televisa II". Sus críticos dicen que repite lo sucedido en 2006, cuando se aprobaron reglas benéficas para las televisoras, como alargar a 20 años la renovación automática de sus concesiones y con garantía de que no serán objeto de revocación.

Salvo por algunos avances, la nueva ley no aporta mejoras en la calidad de los servicios, baja de precios ni más opciones de contenido a elegir para usuarios y audiencias.

Se dijo que la finalidad de la reforma constitucional de 2013 era el combate a los grandes grupos de poder en telecomunicaciones y radiodifusión y, de repente, con un juego de palabras, cambió todo el sentido, dice Clara Luz Álvarez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Gracias a la nueva ley, Televisa es la única empresa que puede conjuntar los dos elementos esenciales para evolucionar con las telecomunicaciones: la alta capacidad de producción de contenidos que posee con el acceso a todas las plataformas para transmitirlos. Nadie más, interesado en entrar a este mercado o de los ya existentes, está en esa misma posición, ni siquiera **América Móvil**, que si bien presta ya la mayoría de los servicios, no está autorizada en México a ofrecer tv.

"Ganó Televisa y perdió la sociedad y las pequeñas empresas y emprendedores que pudieron entrar e invertir en el mercado, pero

ahora no tendrán opción de hacerlo", señala el analista Gabriel Sosa Plata.

Se estima que para los usuarios la nueva ley significa un exceso de gasto diario de 576 millones de pesos (MDP) debido a que la falta de competencia impedirá que bajen los precios. Esta cifra que pudieron ahorrar los consumidores se seguirá gastando e irá a las arcas de los preponderantes, dice Ernesto Piedras, director general de The Competitive Intelligence Unit (CIU).

La ley tampoco hará nada para que las personas que no han podido costear los servicios de **telefonía** celular, Internet y TV de paga puedan hacerlo a partir de ahora.

Tampoco impulsará la diversidad de contenidos, pues no impone ninguna obligación a Televisa y TV Azteca de incluir en su programación contenido de producción nacional independiente ni hace aportes para el desarrollo de medios públicos, comunitarios e indígenas.

Tampoco crea las mejores condiciones para una auténtica competencia en el mercado de TV de paga que domina Televisa con 75% de los suscriptores, adicional a su poder en el mercado de TV abierta y su oferta de servicios de Internet, **telefonía** fija, video bajo demanda y **telefonía móvil**; en este último servicio está asociada con Grupo Salinas, el dueño de TV Azteca, a través de Iusacell.

Con datos a 2013 de Televisa, considerados en la declaratoria de preponderancia del IFT, la TV abierta influye en 83% de las decisiones de compra de las amas de casa en México, en 82% de las mujeres, 75% en hombres y 73% de los jóvenes, lo cual es relevante para los anunciantes.

"A diferencia de lo que se ha dicho, la nueva ley no es un aliciente para la inversión pues qué motivación hay cuando se sabe que la alta concentración en radiodifusión y telecomunicaciones no se modifica de manera sustancial o que los cambios podrían tardar incluso años", pregunta Sosa Plata.

La ley aprobada da la oportunidad a Televisa de comprar más empresas de TV de paga y aumentar con ello su poder en este mercado.

La reacción de Televisa a la reforma podría llegar de inmediato. La televisora está a la espera de que AT&T concrete la compra de DirecTV, su socio en Sky, pues con ello podría ofrecer telefonía y banda ancha móvil. La transacción, anunciada en mayo pasado, está a la espera de autorización por el IFT.

Frente a este panorama, antes que esperar nuevas inversiones, se anticipa que las telecomunicaciones reducirán su peso en el PIB de 2.7% a 1.8%. Ya hay señales: la Inversión Extranjera Directa (IED) en el sector ha caído entre 30% y 50% en el último año, de acuerdo con la Secretaría de Economía (SE), a pesar de que la reforma constitucional incluyó un artículo de aplicación inmediata que permite la IED al 100% en telecomunicaciones y al 49% en radiodifusión.

Lo fundamental es cerrar la brecha digital y dar condiciones para que las Tecnologías de Información sean un pilar estratégico del desarrollo, y para ello es esencial promover las inversiones y mayor competencia, dice Pablo Bello, secretario general de la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (Ahiect).

El año pasado, las inversiones en telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil, Internet y TV de paga) cayeron 17%, al reportar una pérdida de 1,000 MDD, cerrando el sector con ingresos por 5,000 MDD. Esta ley le va a costar un punto de participación al sector en el PIB en lo que resta del sexenio, anticipa Ramiro Tovar, experto en competencia económica y telecomunicaciones.

El nuevo ordenamiento es también un retroceso para los medios públicos y concesiones de radio comunitarias e indígenas. Los legisladores les autorizan una potencia de transmisión de 20 watts, apenas suficiente para cubrir un vecindario, por lo que no representarán una competencia real para la radio comercial. Además de que su única fuente de ingresos será el gobierno federal, lo que puede derivar en control político.

NO A LA AUTONOMÍA

Un cambio de reglas en México era urgente desde hace años. Tan solo en telecomunicaciones, las disfuncionalidades y la concentración de mercados generó en los cuatro años

previos a 2009 una pérdida de bienestar para los mexicanos valuada en 129,200 millones de dólares (MDD), de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); una cifra que es más de ocho veces el presupuesto de la Cruzada contra el Hambre del gobierno federal, de 200,000 MDD.

En ese periodo, los problemas del regulador Cofetel era que dependía del gobierno federal y que sus decisiones, como la revocación o entrega de concesiones y la imposición de sanciones, tenían que ser revisadas y aprobadas por la SCT.

Al IFT, sucesor de la Cofetel, la reforma constitucional de 2013 le dio atribuciones para regular también la competencia tanto en telecomunicaciones como en radiodifusión (TV abierta y radio) y propiciar la llegada de más empresas a dar sus servicios. El objetivo era dejar atrás el control monopolístico de Telmex y Telcel en telecomunicaciones y de Televisa en TV abierta y TV de paga.

Para asegurar la autonomía del IFT, sus siete comisionados fueron seleccionados por un Comité de Evaluación que acreditó su experiencia y conocimientos en ingeniería, derecho y economía mediante un examen.

Pero la ley secundaria aprobada hace unas semanas da marcha atrás a estas atribuciones y estipula que el IFT debe solicitar la opinión de la SCT e incluso la de Presidencia antes de entregar o renovar una concesión y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la hora de imponer una contraprestación (cobro de derechos) a los regulados.

El IFT también queda sin atribuciones para decidir si los contenidos que difunden las empresas cumplen o no con la ley y si se les debe sancionar, pues esa facultad regresa a la Secretaría de Gobernación (Segob).

Tanto Ofcom en el Reino Unido como la Comisión Nacional de los Mercados de la Competencia (CNMC) de España, el Consejo de la Radio-TV y las Telecomunicaciones de Canadá (CRTC) y el Consejo Superior del Audiovisual (CSA) de Francia salvaguardan a los contenidos de intromisiones gubernamentales a través de regular los contenidos con criterios técnicos. "Ni la regulación de los contenidos ni la aplicación o no de las sanciones deben ser criterios políticos, sino técnicos", recomienda Jorge Fernando Negrete, director general de MediaTelecom Policy and Law.

Incluso definiciones ya hechas por el IFT, como las tarifas que las empresas de telefonía debían de pagar a Telmex y Telcel por interconexión, la nueva ley las anula y determina que esta tarifa sea de cero pesos.

La ley tiene algunos beneficios. En seis meses quedará eliminado el cobro de larga distancia nacional en telefonía fija y móvil, incluye algunos derechos de usuarios y audiencias que la anterior ley no contenía, como el desbloqueo de teléfonos celulares, la portabilidad numérica y la libertad de expresión, además de obligar a las empresas a compartir su infraestructura con otros jugadores para que la competencia se desarrolle con mayor rapidez. Por ejemplo, en el caso de Telmex, que tiene la red más grande del país, deberá no solo abrir su infraestructura, sino compartir toda la información de sus redes y cómo operan.

En las mismas horas en que los Diputados aprobaban la ley, el 8 de julio, América Móvil informaba que su consejo había decidido dar la batalla por el triple play. Le autorizó vender parte de sus activos, a fin de reducir su cuota de mercado en telefonía a menos de 50% y dejar de ser declarado como preponderante y sujeto a regulaciones asimétricas, además de que Telmex renuncia a la opción de compra de 51% de Dish México que había pactado con esta compañía, si bien su acuerdo comercial de facturación y cobranza seguía adelante.

POR SECTOR O POR SERVICIO

En el balance, la nueva ley es vista como un retroceso. Es peor que la Ley Televisa de 2006

y contiene varios ejemplos de traición a lo que dice la Constitución y a lo que dijeron a la sociedad quienes la votaron, dice Álvarez, de la UNAM.

Un ejemplo es la preponderancia. De creación mexicana, este concepto se aplica a una empresa que tiene más de 50% de los usuarios, suscriptores, audiencia o tráfico en sus redes, y tiene como fin imponerle obligaciones mayores a las de compañías de su mismo giro con el fin de propiciar competencia en condiciones equitativas, de forma que los consumidores se repartan entre varias compañías y no tengan que decidirse por una sola opción.

Bajo esta premisa, el IFT es quien debe regular a las empresas que fueran "agentes económicos preponderantes" y, como la Constitución dice que debería hacerlo en los

Continúa en siguiente hoja

Fecha 22.07.2014	Sección Revista	Página 128-138
----------------------------	---------------------------	--------------------------

sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, declaró preponderante a **América Móvil** (**Telmex** y **Telce**) en telecomunicaciones y a Televisa en radiodifusión.

Pero al declarar preponderancia por sector se deja fuera de esta regla a la tv de paga, mercado que domina Televisa y que forma parte del sector de telecomunicaciones, donde ya hay un preponderante, **América Móvil**. Además de que en un siguiente párrafo, la reforma constitucional habla de regular a las empresas que den servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, es decir, **telefonía** fija, **telefonía móvil**, Internet y tv de paga, en lo relativo a telecomunicaciones, y tv abierta y radio en lo concerniente a radiodifusión.

La disyuntiva entre aplicar la declaración de preponderancia por sector o por servicio se convirtió en el centro del debate y en una decisión con costos políticos para los legisladores, así que la mayoría que apoyó la ley optó por transmitir tal cual la ambigüedad plasmada en la Constitución. “De repente, pretenden un juego de palabras decir que lo que quisieron decir es sector, entonces que nos digan esos legisladores en la cara que lo que quisieron decir es que en este país haya un solo preponderante (**América Móvil**), esa es la consecuencia, así de sencilla”, subraya Álvarez.

Con ello, Televisa podrá concentrar grandes cuotas de mercado en tv de paga sin que se le pueda declarar preponderante, lo que le despeja el camino para dominar en el codiciado mercado de la convergencia o **triple play**: la oferta en paquete de **telefonía** fija, tv de paga e Internet.

Esta exención constituye el “regalo” que, según los críticos, la nueva ley concede a Televisa, sobre todo si se considera que la televisora necesita reenfocar su negocio dado que la tv abierta es, como la **telefonía** fija, cada vez menos rentable.

El servicio con mayor futuro es la **telefonía móvil**, pues los actuales dispositivos como los **teléfonos celulares** inteligentes (*smartphones*), tabletas y computadoras portátiles, permiten acceso a Internet y, por lo tanto, a video bajo demanda: de tv, películas, series y cualquier contenido e información, sin necesidad de tener que estar en un sitio fijo para ver la tv, hacer una llamada o conectarse.

Y, aunque en la ley de competencia existe la figura de dominancia para indicar que una empresa tiene poder sustancial de mercado

en un servicio y ser regulada, la investigadora de la UNAM no confía en que se logre controlar a las empresas con este método. “Vean qué tan efectivo fue declarar a **Telmex** y a **Telce** dominantes”, recordó Álvarez, en alusión a los intentos fallidos de regular y sancionar a ambas empresas por años de la Comisión Federal de Competencia (Cofece).

A **Telmex** se le buscó regular desde 2007, con el objetivo de que diera un trato equitativo en cuanto a prestación de servicios y cobro de tarifas a otras empresas, pero las resoluciones fueron a dar a los juzgados, que resolvieron en 2012 a favor de la compañía. A **Telce** se le declaró dominante en 2011 y se le impuso una multa inédita en materia de competencia, por 12,000 MDP, pero la empresa llegó a un acuerdo con la Cofece y “cambió” la sanción por una serie de compromisos relacionadas con la baja en tarifas de interconexión.

Para Televisa, no ser sujeta a la declaración de predominancia significa ir prácticamente en solitario por los ingresos publicitarios de tv de paga, que en 2012 fueron de 5,266 MDP, sobre todo porque el artículo noveno transitorio de la ley le autoriza a comprar las empresas que desee de este subsector.

En la reforma constitucional se obliga al Congreso a fomentar la producción nacional independiente, sin embargo, en la ley no se observan elementos que promuevan este tipo de producción, mencionó Álvarez.

CON 2015 EN LA MENTE

Al tener 70 de la audiencia, Televisa pudo haber sido declarada preponderante en el

servicio de tv abierta, pero al definirse en la ley que estas declaratorias deben ser por sector, tendría que tener la mayoría de todo el mercado de radiodifusión y eso es improbable por la gran cantidad de estaciones de radio y tv en el país. Y pese a que en el negocio de tv abierta pierde rentabilidad, Televisa podrá redirigir sus contenidos hacia otras plataformas, como Internet y de ese modo obtener ingresos que antes no percibía al compartir su infraestructura de transmisión con las cadenas de tv que se deberán licitar este año y cobrar por ello, explica Sosa Plata.

También se ven beneficiadas empresas de **telefonía** como Iusacell, Nextel y Telefónica, y marcas compartidas de tv de paga como Yoo, en la que participan Cablevisión, Megacable

y Cablemas, pues no contarán con regulación específica y podrán hacer uso de la nueva red que desplegará el gobierno federal, conocida como red compartida y que usará la banda de 700 MHz y fibra óptica para dar mejores servicios de Internet; además de que podrán usar la infraestructura de **América Móvil** para ofrecer el **triple play**.

El que las empresas de tv hayan sido favorecidas por la ley no es casual. En 2015 habrá elecciones en diversos Estados y varios legisladores buscan ser gobernadores mientras que los partidos quieren mantener su posición de poder, dice Aleida Calleja, coordinadora del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (Observacom).

En efecto, el año entrante habrá elecciones en 16 estados y, como en toda elección,

la tv abierta se volverá invaluable para dar a conocer candidatos y sus mensajes dada su cobertura de 95% de los hogares del país, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Entre los legisladores que tuvieron un papel destacado en la elaboración del dictamen que se aprobó y basado en la iniciativa enviada por el Presidente Enrique Peña Nieto están: Graciela Ortiz, senadora del PRI y Javier Lozano, senador del PAN y presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

La senadora del PRD Alejandra Barrales, presidenta de la Comisión de Radio, tv y Cinematografía, quedó al margen de la elaboración del dictamen y aunque su voto fue en contra, al ser minoría tuvo que apearse a lo decidido por Ortiz y Lozano.

De por sí, las televisoras tienen representantes permanentes en el Congreso. Es el caso de Arely Gómez, hermana del vicepresidente de Noticias de Televisa Leopoldo Gómez, Ninfa Salinas, hija del dueño de TV Azteca Ricardo Salinas Pliego, Luis Armando Melgar, director de Proyecto 40 (propiedad de TV Azteca) y Laura Ximena Martel, quien fue integrante del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la tv (CIRT), controlada por las televisoras.

El caso de Carpinteyro es elocuente: queda claro que en el sector de las telecomunicaciones y la tv los conflictos de interés tienen certificado de normalidad. La legisladora se vislumbró como ganadora de la lotería, Televisa simplemente se llevó el premio mayor. **F**

Fecha 22.07.2014	Sección Revista	Página 128-138
----------------------------	---------------------------	--------------------------

En blanco y negro

Comparativo entre lo que establecía la Reforma a la Constitución de 2013 y lo aprobado por el Senado en 2014

Reforma Constitucional	Leyes secundarias
Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.	Se podrá bloquear el acceso a determinados contenidos, aplicaciones o servicios a petición expresa del usuario o cuando medie orden de autoridad competente.
El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.	La SCT definirá los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que se incluirán en el programa de cobertura social, con prioridad a los servicios de acceso a Internet y servicios de voz.
La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro.	La Junta de Gobierno del organismo se integrará por: el Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; un representante de la Segob; un representante de la SE; un representante de la Secretaría de Salud, y tres representantes del Consejo Ciudadano.
El IFT es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 60 y 70 de esta Constitución. El IFT será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.	Corresponde a la SCT: Emitir opinión técnica no vinculante al Instituto, en un plazo no mayor a 30 días sobre el otorgamiento, prórroga, revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. De manera excepcional y sólo cuando exista urgencia, atendiendo al interés social y al orden público, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SCT, podrá solicitar al comisionado presidente del IFT que los asuntos en que tenga interés, sean sustanciados y resueltos de manera prioritaria, sin modificar de ningún modo los plazos previstos en la Ley. Todas las contraprestaciones a que se refiere esta Ley requerirán previa opinión no vinculante de la SCT.
Regular el derecho de réplica	Ejercer el derecho de réplica, en términos de su ley reglamentaria.
Establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente	Los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión para uso comercial y que cubran con producción nacional cuando menos un 20% de su programación, podrán aumentar el porcentaje de tiempo de publicidad a que se refiere esta Ley, hasta en 2%
Determinar los criterios conforme a los cuales el IFT otorgará las autorizaciones para el acceso a la multiprogramación.	Los concesionarios que presten el servicio de televisión o audio restringidos deberán retransmitir de manera gratuita la señal radiodifundida multiprogramada de mayor audiencia.
El IFT, una vez que haya determinado los concesionarios con carácter de agente económico preponderante, establecerá los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los de su concesión o para transitar al modelo de concesión única. La autorización a que se refiere este párrafo podrá otorgarse a los agentes económicos preponderantes sólo cuando se encuentren en cumplimiento de las medidas que se les hayan impuesto.	Estar en cumplimiento de las medidas que le fueron impuestas como agente económico preponderante a través de las resoluciones respectivas, por al menos 18 meses, contados a partir de la notificación de las mismas.
Las medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos, deberán aplicarse en todos los segmentos de forma que se garantice en su conjunto la competencia efectiva en la radiodifusión y telecomunicaciones.	El IFT deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en el sector de la radiodifusión y en telecomunicaciones e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecten la competencia y la libre concurrencia.
Los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.	Los concesionarios de uso público podrán tener cualquiera de las siguientes fuentes de ingresos adicionales: Donativos en dinero o en especie hechos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, venta de productos o servicios, acuerdos con su capacidad tanto legal como operativa sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad; patrocinios, proyectos de financiamiento y convenios de conversión con otras dependencias públicas. Las concesiones comunitarias e indígenas podrán recibir, en su conjunto, 1% del presupuesto de comunicación que las entidades federales destinen a publicidad.
Para que la publicidad en radio y televisión sea equilibrada, la ley dotará al IFT de atribuciones para vigilar el cumplimiento de los tiempos máximos que la misma señale para la transmisión de mensajes comerciales. Asimismo, corresponderá al IFT resolver cualquier desacuerdo en materia de retransmisión de contenidos, con excepción de la materia electoral.	Corresponde a la Segob: ordenar y administrar la transmisión de los tiempos del Estado, autorizar y supervisar la transmisión o promoción de concursos. También sancionará el incumplimiento de lo establecido en esta Ley en materia de contenidos, tiempos de Estado, así como, en su caso, aquellos previstos en otras disposiciones aplicables; cadenas nacionales, boletines, el Himno Nacional, concursos, así como la reserva de canales de televisión y audio restringidos.
La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015.	En caso de que en las fechas límite definidas por el IFT, los permisionarios que operen estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales de UHF no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre, y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración en alguna región o localidad específica del país, el IFT establecerá un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general.
La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas.	Multas de hasta 10% de los ingresos en telecomunicaciones y radiodifusión. Multas de hasta 5% de los ingresos del concesionario en materia de contenidos audiovisuales. Multas de hasta 1% de los ingresos del concesionario por violaciones a los derechos de las audiencias.
Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.	A las personas que por razón de su cargo o empleo en empresas de telecomunicaciones, indebidamente proporcionen informes acerca de las personas que hagan uso de esos medios de comunicación, se les impondrá pena de tres meses a tres años de prisión y serán destituidos de su cargo.

FORBES

NUEVA LEY — LARGA VIDA A LA TELEVISORA

Los involucrados y cuánto pesan

TELEFONÍA FIJA

Empresa	Cuota de mercado
Telmex	86%
Axtel	8%
Alestra	4%
Maxcom	2%

TELEFONÍA MÓVIL

Telcel	70%
Telefónica México	18.25%
Iusacell	8.64%
Nextel	3.11%

TELEVISIÓN DE PAGA

Sky*	35.8%
PCTV**	23.2%
Cablecom, Cablemás y TVI*	17.4%
Dish	15.9%
Cablevisión*	5.9%
Otros	1.6%
MasTV	0.2%

TELEVISIÓN ABIERTA

Televisa	70%
TV Azteca	30%

INTERNET*

América Móvil***	74%
Televisa	6%
Otros	20%

*Filiales de Televisa
**Megacable y Telecable
***Telmex y Telcel

*Últimas cifras disponibles de la OCDE a 2011.

Fuente:

Los mercados que más valen

Telefonía fija

Ingresos del mercado:	128,357 MDP
Usuarios a 2013:	20.6 millones

Telefonía móvil

Ingresos del mercado:	247,951 MDP
Usuarios a 2013:	105 millones

Televisión de paga

Ingresos del mercado:	51,337 MDP
Suscriptores a 2013:	14.7 millones

Televisión abierta

Ingresos del mercado:	36,834 MDP
Hogares con TV a 2013:	29.5 millones (95% de los hogares del país)

Internet

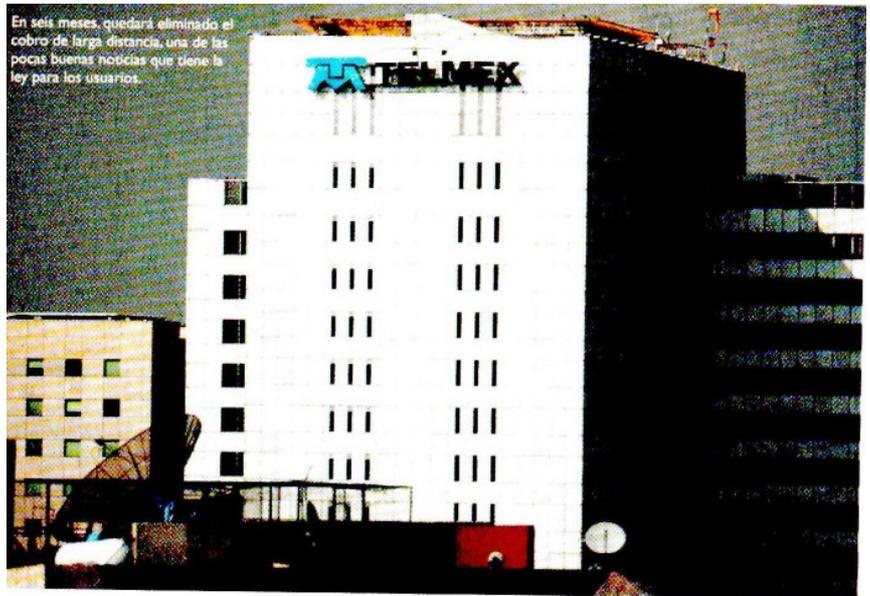
Ingresos del mercado:	6,397 MDP
Usuarios a 2013:	51.1 millones

Fuente:

LA DISYUNTIVA ENTRE DECLARAR PREPONDERANCIA POR SECTOR O POR SERVICIO SE CONVIRTIÓ EN UN ASUNTO DE COSTOS POLÍTICOS PARA LOS LEGISLADORES.



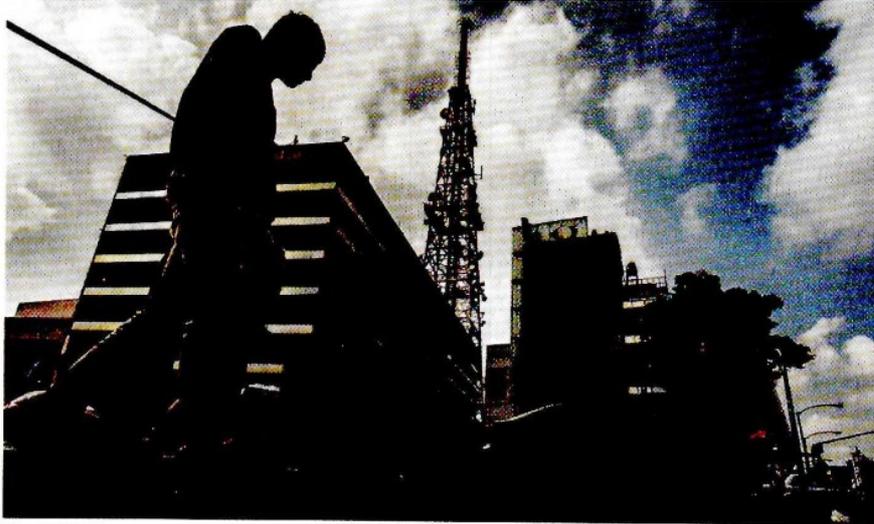
ANTENAS URGENTES: COMPRENDO Y USUARIOS REMIEN, PARA FORBES MEXICO



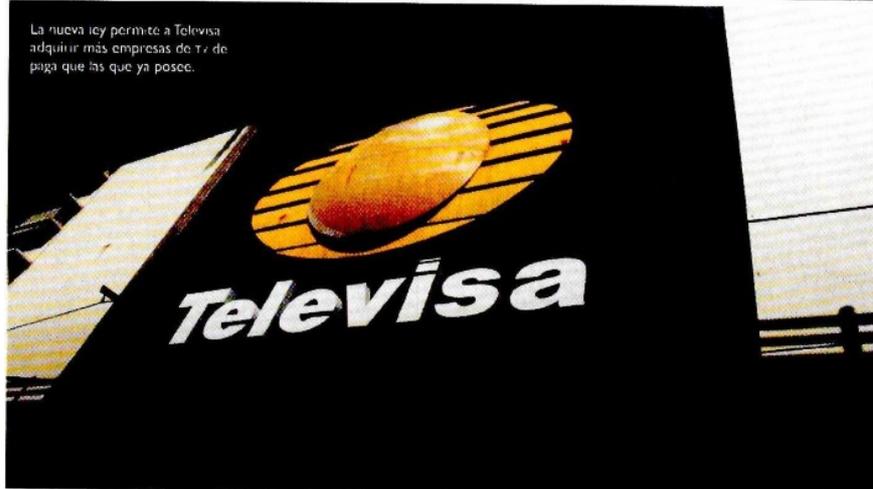
En seis meses, quedará eliminado el cobro de larga distancia, una de las pocas buenas noticias que tiene la ley para los usuarios.

Al IFT, sucesor de la Cofetel, la reforma

Fecha 22.07.2014	Sección Revista	Página 128-138
----------------------------	---------------------------	--------------------------



La nueva ley permite a Televisa adquirir más empresas de T.V. de paga que las que ya posee.



SUSANA GONZALEZ/BLOOMBERG VIA GETTY IMAGES

LA LEY APROBADA NO ACOTA, SINO QUE DEJA INTACTO EL PODER DE MERCADO DE LA TELEVISORA, AL GRADO QUE LOS CRÍTICOS LA DENOMINAN "LEY TELEVISA II".

Fecha 22.07.2014	Sección Revista	Página 128-138
----------------------------	---------------------------	--------------------------



servicio de tv abierta para el defensor... La medida...
SERVADOC